



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°428-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI

San Isidro, 22 de junio de 2021

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;

VISTOS:

La Carta N°118-2021-SCC-SAN ISIDRO, la Carta N°075-2021-CEC-OSI y el Informe N°18-2021-WAMG/CO-50-2020-MSI;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de octubre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°008-2020-CS/MSI** para la ejecución de obra: **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE LA AV. GUARDIA CIVIL, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO 2478963;**

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, se celebró el **CONTRATO N°050-2020-MSI**, para la ejecución de obra: **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE LA AV. GUARDIA CIVIL, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO 2478963;** entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Ca. Augusto Tamayo N°180, distrito de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**, identificada con D.N.I. N°40491141, quien actúa en uso de sus facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N°013, de fecha 14 de enero de 2020, artículo Segundo, literal g), en adelante **LA ENTIDAD**, y de la otra parte **PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS CORDOVA S.A. CONATISTAS GENERALES (PROIINCO S.A. CONTRATISTAS GENERALES)**, con RUC N°20101218172 y domicilio legal en Jr. Alfonso Ugarte N°246 – Urb. Ingeniería, San Martín de Porres – Lima, representado por su Gerente General don **MARIO DANTE CORDOVA ROJAS**, identificado con DNI N°08446275, en adelante **EL CONTRATISTA**, por el monto de **S/.3'198,264.97 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 97/100 Soles)**, Includido los impuestos de Ley, con **precio base a JUNIO-2020**, bajo el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS** y por un periodo de ejecución de **Sesenta (60) días Calendario;**

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, se inició el plazo de ejecución contractual y cuyo término se establece al 14 de febrero de 2021;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, se firmó el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, por once (11) días, y sin reconocimiento de mayores gastos por ello y contabilizados desde el 31 de diciembre del 2020 al 10 de enero de 2021, **estableciéndose como fecha de término el 25 de febrero de 2021;**

Que, con fecha 25 de enero de 2021, mediante la Resolución RSG N°053-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI la Subgerencia de obras Públicas, declaró **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Obra N°01**, manteniéndose como fecha de término el 25 de febrero de 2021;



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°428-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI

Que, con fecha 02 de febrero de 2021, mediante la Resolución RSG N°014-2021-0200-GM/MSI la Gerencia Municipal, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°013 de fecha 14 de enero de 2020, **aprueba la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01** del Contrato N°050-2020-MSI, por S/88,422.52 y S/104,105.59, respectivamente, con una incidencia acumulada del -0.49%;

Que, con fecha 23 de febrero de 2021, mediante la Resolución RSG N°020-2021-0200-GM/MSI la Gerencia Municipal, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°013 de fecha 14 de enero de 2020, **aprueba la Prestación Adicional de Obra N°02 y N°03** del Contrato N°050-2020-MSI, por S/1,915.51 y S/46,173.15, respectivamente, con una incidencia acumulada del +0.23%;

Que, con fecha 01 de marzo de 2021, mediante la Resolución RSG N°144-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declara **PROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Obra N°02**, por quince (15) días calendario, **estableciéndose como fecha de término el 02 de marzo de 2021**;

Que, con fecha 01 de marzo de 2021, mediante la Resolución RSG N°145-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Obra N°03**, **manteniéndose como fecha de término el 02 de marzo de 2021**;

Que, con fecha 17 de marzo de 2021, mediante la Carta M°100-2021-SCC-SAN ISIDRO, **EL SUPERVISOR** remite la **CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD TECNICA**, de conformidad a lo prescrito en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que la fecha de culminación de la ejecución de la obra es el 12 de marzo de 2021;

Que, con fecha 24 de marzo de 2021, mediante la Resolución de Gerencia N°02-2021-1300-GDUSV/MSI la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, mediante la Resolución RSG N°211-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declara **PROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo de Obra N°04**, por diez (10) días calendario, **estableciéndose como fecha de término el 12 de marzo de 2021**;

Que, con fecha 08 de abril de 2021, el Comité de Recepción de Obra, en uso de sus facultades, procede a la verificación de la ejecución de la obra, y que luego se procedió en redactar el **ACTA DE OBSERVACIONES** con la conformidad de **EL CONTRATISTA**;

Que, con fecha 20 de abril de 2021, el Comité de Recepción de Obra, en uso de sus facultades, procede a verificar la subsanación de las observaciones, y emite el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, firmando junto a **EL CONTRATISTA**, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;





RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°428-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI

Que, con fecha 09 de junio de 2021, EL CONTRATISTA, mediante la Carta N°075-2021-CEC-OSI, presenta su liquidación final de obra, con un saldo a favor de S/180,609.84 incluido los impuestos de Ley;

Que, con fecha 21 de junio de 2021, EL SUPERVISOR, mediante la Carta N°118-2021-SCC-SAN ISIDRO, remite su revisión de la liquidación final de obra, presentada por EL CONTRATISTA, con un saldo a favor de éste por S/256,334.87 incluido los impuestos de Ley;

Que, con fecha 22 de junio de 2021, mediante el Informe N°18-2021-WAMG/CO-50-2020-MSI el coordinador de obra, Ing. William Marca Gonzales, comunica que la diferencia entre ambas liquidaciones, radica principalmente entre otras, sobre el reconocimiento por parte de EL SUPERVISOR sobre los costos por mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo de obra N°02 y N°04, por diez (10) y quince (15) días calendario respectivamente, lo mismos que EL CONTRATISTA no ha presentado reclamo de pago alguno en su liquidación, y que, siendo este el ultimo evento para que proceda su pago, por lo que en concordancia con la **OPINION OSCE N°012-2014/DTN**, se procederá a descontar de la liquidación elaborada por EL SUPERVISOR, el monto de los mayores gastos generales, estableciéndose como resumen final de la liquidación de obra el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

OBRA:	"RENOVACION DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE LA AV. GUARDIA CIVIL EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2478963	
PROCESO:	LICITACION PUBLICA N° 008-2020-CS/MSI	
CONTRATISTA :	PROIINCO S.A. CONTRATISTAS GENERALES	
RESIDENTE :	ING. MARIO CESAR CASTRO HUAMAN	Reg. CIP: 14196
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. SIXTO CERON CUCCHI	Reg. CIP: 58609
MONTO CONTRATO:	S/. 3,198,264.97	
MONTO CONTRATO, sin IGV:	S/. 2,710,394.04	

Item	Concepto	Montos		
		Monto Recalculado (S/.)	Monto Pagado (S/.)	Saldo a pagar (S/.)
1	MONTO DE VALORIZACIÓN (Sin Reajustes)	2,588,161.77	2,588,161.77	-
	Contractual			
	Valorización N° 01 - Diciembre 2020	151,457.17	151,457.17	-
	Valorización N° 02 - Diciembre 2020	12,867.04	12,867.04	-
	Valorización N° 03 - Enero 2021	161,809.94	161,809.94	-
	Valorización N° 04 - Febrero 2021	1,575,887.90	1,575,887.90	-
	Valorización N° 05 - Marzo 2020	572,844.94	572,844.94	-
	Adicionales			
	Valorización N° 01 del Adicional 01 -Feb. 2021	66,521.32	66,521.32	-
	Valorización N° 02 del Adicional 01 -Mar. 2021	7,643.67	7,643.67	-
	Valorización N° 01 del Adicional 02 (Sin ejecucion)			-
	Valorización N° 01 del Adicional 03 -Feb. 2021	29,309.80	29,309.80	-
	Valorización N° 02 del Adicional 03 -Mar. 2021	9,819.99	9,819.99	-
				-
				-



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°428-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI

2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	237,987.51	-	237,987.51
	Contractual			
	Valorización N° 01 - Diciembre 2020	7,724.32	-	7,724.32
	Valorización N° 02 - Diciembre 2020	656.22	-	656.22
	Valorización N° 03 - Enero 2021	10,841.27	-	10,841.27
	Valorización N° 04 - Febrero 2021	146,557.57	-	146,557.57
	Valorización N° 05 - Marzo 2020	62,440.10	-	62,440.10
	Adicionales			
	Valorización N° 01 del Adicional 01 -Feb. 2021	7,782.99	-	7,782.99
	Valorización N° 02 del Adicional 01 -Mar. 2021	1,016.61	-	1,016.61
	Valorización N° 01 del Adicional 03 -Feb. 2021	732.75	-	732.75
	Valorización N° 02 del Adicional 03 -Mar. 2021	235.68	-	235.68
				-
3	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	2,826,149.28	2,588,161.77	237,987.51
4	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESP.	105,996.10	-	105,996.10
	Deducciones del Reajuste por Adelanto Directo	21,296.49	-	21,296.49
	Deducciones del Reajuste por Adelanto de Materiales	84,699.61	-	84,699.61
5	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	2,720,153.18	2,588,161.77	131,991.41
6	ADELANTOS OTORGADOS Y AMORTIZACIONES	-	0.01	-0.01
	Adelanto Directo Otorgado	271,039.41	271,039.41	-
	Adelanto de Materiales otorgado	542,078.81	542,078.81	-
	Amortizac Adelanto Directo	-271,039.41	-271,039.40	-0.01
	Amortizac Adelanto de Materiales	-542,078.81	-542,078.81	-
7	OTROS	-	-	-
	Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de plazo	-	-	-
	Intereses legales por demora en pago de valorizaciones	-	-	-
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	2,720,153.18	2,588,161.78	131,991.40
9	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	489,627.57	465,869.11	23,758.46
	Impuesto General a las Ventas 18%	489,627.57	465,869.11	23,758.46
10	COSTO FINAL DE OBRA INCLUIDO IGV (7+8)	3,209,780.75	3,054,030.89	155,749.86
11	PENALIDADES	-51,650.00	-49,450.00	-2,200.00
	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación	-	-	-
	Otras penalidades en la ejecución de obra	-51,650.00	-49,450.00	-2,200.00
12	MONTO LIQUIDO A PAGAR (10+11)	3,158,130.75	3,004,580.89	153,549.86
13	SALDO FINAL DE LIQUIDACION			153,549.86





RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°428-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI

RESUMEN			
1	MONTO DE INVERSION TOTAL		Saldo final
	MONTO CONTRACTUAL VIGENTE		3,209,780.75
	MONTO DE INVERSION TOTAL		<u>S/.3,209,780.75</u>
2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - A FACTURAR	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Saldo final
		Monto a Cancelar	131,991.40
	I.G.V. 18%	23,758.46	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - A FACTURAR		S/.155,749.86
3	PENALIDADES	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	Saldo final
		Monto a Cancelar	-2,200.00
	I.G.V. 18%	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA POR RECALCULO DE PENALIDADES		-S/.2,200.00
(4) = (2-3)	SALDO A ENTREGAR AL CONTRATISTA DEL MONTO FACTURADO	S/. 153,549.86	

Que, ante lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad, contenido en el ítem c) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°013, de fecha 14 de enero de 2020;

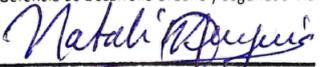
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación final del **CONTRATO N°050-2020-MSI**, para la ejecución de obra: **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE LA AV. GUARDIA CIVIL, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO 2478963**”; cuyo Monto Total de inversión es de **S/3'209,780.75** (Tres Millones Doscientos Nueve Mil Setecientos Ochenta con 75/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo de la liquidación por la suma de **S/153,549.86** (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 86/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas notifique al **CONTRATISTA**, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial

Arq. Natali Cecilia Murguía Oliva
Subgerente de Obras Públicas